

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA NIT: 890.706.589-6	
---	--	---

CLASE:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 002
FECHA:	ENERO 29 DE 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO
CONTRATISTA:	CODYNET S.A.S
REP LEGAL:	FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES
VALOR:	UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.104.300)
DURACIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS

Entre los suscritos, de una parte, **FABIAN ELIAS BOTERO GUAYARA**, con cedula de ciudadanía 6.027.635, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO**, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de la otra **CODYNET S.A.S**, identificada con NIT. 901.360.912-4, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES**, con cédula de ciudadanía 93.405.398, quien obra en calidad de proveedor y que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO.** Servicio de Hosting, Dominio, Página Web y Computación en la Nube, (Programa Plataforma de Notas, Aplicación nativa para Android, Historial años anteriores 2018-2025). **SEGUNDA - DURACIÓN.** El presente contrato de prestación de servicios tendrá una duración de **NOVENTA DIAS (90) DÍAS** contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA - VALOR.** El valor del presente contrato de prestación de servicio es por la suma de **UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 1.104.300) MCTE.** **CUARTA - FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: Tres (03) pagos mensuales por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$368.100) MCTE** Correspondientes al servicio de hosting, dominio y pagina web; Con la entrega de la factura, certificado de parafiscales y/o planilla de seguridad social, informe de actividades por parte del contratista e informe del supervisor del contrato. **PARAGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por **CARLOS FERNANDO GONZALEZ PARGA**, identificado con cedula de ciudadanía 93.405.073, docente de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO**. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de prestación de servicios. **QUINTA - CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de prestación de servicios, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.02.02.007 del Rubro Presupuestal SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING (Arrendamiento de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles - Software)**, del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA NIT: 890.706.589-6	
---	--	---

Para todos los efectos legales de este Contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLAUSULAS PENAL.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, éste faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** El contratista deberá constituir las siguientes garantías: **1. Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Libano - Tolima. **DECIMA QUINTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT y demás que señale la Ley. **DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, estudios del sector, invitación pública, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual, hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su legalización requiere el pago de estampillas departamentales (Pro-Cultura 1%, Pro-Hospitales Universitarios 1%, Electrificación rural 0.5%) y el Registro Presupuestal expedido por la institución. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Libano – Tolima a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de 2026.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO
MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA
NIT: 890.706.589-6



CONTRATANTE

FABIAN ELIAS BOTERO GUAYARA
CC. 6.027.635
Rector – Ordenador del gasto

CONTRATISTA

CODYNET S.A.S
NIT. 901.360.912-4
FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES
CC. 93.405.398
Representante Legal